



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1958

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

SUSCRIPCION

ANUAL ... 1.000 ptas.

SEMESTRAL 600 "

INSERCCIONES

5 ptas. palabra

Pagos adelantados

Año 1979

Martes 11 de septiembre

Número 207

MINISTERIO DE CULTURA

REAL DECRETO 1748/1979, de 4 de abril, por el que se declaran de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa, las obras de revalorización del yacimiento arqueológico de "El Millar", sito en el término municipal de Cardeñajimeno (Burgos).

En la provincia de Burgos, término municipal de Cardeñajimeno, y en el paraje denominado «El Millar», se ha descubierto una villa romana de gran interés arqueológico.

Tanto el valor que el yacimiento descubierto posee en sí mismo como la oportunidad que brinda para el estudio completo de una villa romana en la provincia de Burgos, exigen una decidida protección del expresado yacimiento.

Es aconsejable, para la mejor conservación y excavación reglamentada de los terrenos en que dicho yacimiento se halla enclavado, la adquisición del mismo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Cultura, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único. — Para la mejor conservación y utilización del yacimiento arqueológico de «El Millar», sito en el término municipal de Cardeñajimeno (Burgos), se declara de utilidad pública, a los efectos que determina la Ley de Excavaciones Arqueológicas de

siete de julio de mil novecientos once y el Reglamento para su aplicación de uno de marzo de mil novecientos doce, y a tenor de lo dispuesto en el artículo diez de la Ley de Expropiación Forzosa, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, la adquisición de los terrenos sobre los que se halla enclavado el yacimiento arqueológico de «El Millar», en el término municipal de Cardeñajimeno (Burgos)

Dado en Madrid, a cuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Cultura, Pío Cabanillas Gallas.

(B. O. E. núm. 170, de 17-7-1979)

Providencias Judiciales

BURGOS

Don Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el juicio de cognición núm. 49 de 1979 seguido a instancia del Procurador don Eugenio Gutiérrez Diez de Baldeón en nombre y representación de doña Felisa Adán Sevilla, contra don José Luis Martín Pérez, en reclamación de cantidad, se ha acordado, por providencia de esta fecha, en el trámite de ejecución de sentencia firme recaída en dicho juicio, sacar a la venta en pública subasta los bienes que se reseñarán a continuación, embargados como de la propiedad de dicho demandado, para hacer pago al demandante de la cantidad prin-

cipal y costas del procedimiento.

Bienes embargados que han de ser subastados:

Un televisor «Baviera», 22 Pl., tasado en 17.000 pesetas.

Armario «Bar», 260 x 225, tasado en 34.700 pesetas.

Mesa centro plegable, tasada en 4.400 pesetas.

Tresillo Skay rojo, tasado en 14.000 pesetas.

Alfombra 140 x 200, tasada en 3.000 pesetas.

Cocina Fagor New-Luxe, tasada en 16.000 pesetas.

Frigorífico «Calvo 200», tasado en 11.000 pesetas.

Comodin 100 x 45 x 80, tasado en 5.900 pesetas.

Armario ropero, 130 x 185, tasado en 18.900 pesetas.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de los bienes, según el precio de tasación pericial. Los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

Fecha y lugar de la subasta:

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en planta baja del Palacio de Justicia el día 27 del actual a las 11 de su mañana. Se hace constar que los bienes embargados se encuentran en el piso 2.º D de la casa núm. 53 de la calle Avenida Eladio Perlado de esta ciudad.

Dado en Burgos, a 1 de septiembre de 1979. — El Juez de Distrito Mariano Vázquez Rodríguez. — El Secretario (ilegible).

4161.-1.875,00

ARANDA DE DUERO

Requisitoria

Hernández Jiménez, Jesús, de 20 años de edad, hijo de Juan y de Teresa, soltero, sin profesión, natural de Burgos y vecino de Burgos, calle Carretera de Arcos número 22, 1.º izquierda, actualmente en ignorado paradero.

Hernández Jiménez, Juan José, de 24 años de edad, hijo de Juan y de Teresa, soltero, sin profesión, natural de Burgos y vecino de Burgos, Carretera de Arcos número 22, 1.º izquierda.

Hernández Jiménez, Julio, de 27 años, hijo de Juan Antonio y de Encarnación, soltero, sin profesión, natural de Burgos y vecino de Burgos, con domicilio en calle Salas, número 14, 2.º, los tres en ignorado paradero, procesados en el sumario número 21 de 1979 por atentado a la autoridad, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero al objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes.

Aranda de Duero, a 31 de agosto de 1979. — El Juez de Instrucción, accidental (ilegible).

CEDULAS DE CITACION

Juzgado Municipal número dos de Burgos

Valentín Díaz, de 37 años, domiciliado en Friedrichschulstr. 14, 56000, Wuppertal 1, conductor y titular del turismo matrícula W-JJ-182, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el día nueve de octubre próximo y hora de las 11,20, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales en caso de que no lo verifiquen. Juicio de faltas núm. 1.435/79.

—oOo—

Augusto Manuel Cardoso, mayor de edad, domiciliado en Trettaustr. 17-2102, Hamburgo-93, conductor del turismo matrícula HH-D-5142,

que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y que exhiba permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros, y que ponga a disposición del Juzgado el vehículo de referencia, para que pueda ser reconocido por Perito práctico que dictamine sobre los daños ocasionados. Juicio de faltas número 1.567/79.

—oOo—

Luis Fernando Elena Fernández, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta ciudad, calle San Juan de Ortega, número 20, 7.º, A, en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, el día 9 de octubre y hora de las 10,50, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1598/79.

—oOo—

Antonio Cacharrón Requena, conductor del vehículo matrícula 7878 VA-38 (F), de 23 años de edad, casado, obrero, natural de Alcira (Valencia), hijo de José y de Adela, vecino de Residencia Cancanne 181, Rue Zafayatte 38.200 Vienne, Francia, en ignorado paradero, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y que exhiba permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros, y que ponga a disposición del Juzgado el vehículo para que pueda ser reconocido por Perito práctico que dictamine sobre los daños ocasionados, juicio de faltas núm. 1607/79.

—oOo—

Alí Ben Amar Telaghoutine, conductor del vehículo matrícula 8252 HX-62 (F), y a la propietaria del mismo Georgette Flament Chasagnac, ambos con domicilio en Francia, el primero en 62000 Arras, 17 Rue Du Marché Au Filet, y la segunda, en Arras, 45 Rue Van Gogh, Francia, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en este Juzgado el día 11 de octubre y hora de las 10,10, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1609/79.

—oOo—

Crosnier Francois, conductor del vehículo matrícula 5959-SM-77, domiciliado en 21 Rue Alfred Som-

mier 77950 Mainey, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado, el día 11 de octubre y hora de las 11,20, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1454/79.

—oOo—

José Martins Paiva, propietario del vehículo matrícula 506-TM-77, domiciliado en calle Frangeclim Chantiers Bati Service, 77330 Ozoir la Ferriere, y al denunciado, Antonio Gomes Pereira Faustino, conductor del vehículo matrícula 4354 CK-94 (F), domiciliado en 94420 Le Plesis Trevese, 3 Villa de Noiseitiers, Francia, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en este Juzgado, el día 11 de octubre y hora de las 10, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1473/79.

Juzgado de Distrito de Aranda de Duero

Juan Couto Lage, domiciliado en Zurich (Suiza), para que comparezca en este Juzgado, el día 7 de noviembre y hora de las 11, a la celebración del juicio de faltas número 398/79.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Lerma

Ralf Krenkels, vecino de Augustastr 7, 4000 Dusseldorf (Alemania), y a Cornelia Lubbert, vecina de Dusseldorf, con domicilio en calle Greifswalder STR 2, a fin de que en término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración, ser reconocidos por el Médico Forense y hacerles ofrecimiento de acciones, y el primero para ser testimoniados su permiso de conducir y circulación del coche D-UY-667 (D), diligencias penales número 195/79.

Juzgado de Distrito de Lerma

Hamal Abdelkader Manocaine, con residencia en Bélgica, 393, Rue Mérode, 1060, para que el día 19 de octubre y hora de las 12,15, comparezca ante este Juzgado, al objeto de asistir en concepto de denunciado y perjudicado, a la celebración del juicio de faltas número 138 de 1979, debiendo aportar factura de los daños sufridos por su vehículo, matrícula DFF-763 (B).

ANUNCIOS OFICIALES

Comisaría de Aguas del Duero

Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas.

Resolución:

Examinado el expediente incoado a instancia de don Antonio Palomino Arranz, vecino de Mambri-lla de Castrejón (Burgos), en solici-tud de concesión de un aprovecha-miento de aguas derivadas del río Duero, en término municipal de Mambri-lla de Castrejón (Bur-gos), con destino a riegos.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones regla-mentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero en-cargado del servicio.

Esta Jefatura, ha resuelto otor-gar la concesión solicitada con su-gestión a las siguientes condiciones:

Primera.— Se concede a don An-tonio Palomino Arranz, esposa do-ña Delfina Repiso Benito y doña Marciana Benito Bombín, autoriza-ción para derivar mediante eleva-ción un caudal total continuo equi-valente de 2,38 litros por segundo del río Duero, en término munici-pal de Mambri-lla de Castrejón (Burgos), con destino al riego de 3,9621 Has., en terrenos de su pro-piedad.

Segunda.—Las obras se ajustarán a la memoria y plano o croquis que ha servido de base a la peti-ción.

La Comisaría de Aguas del Due-ro, podrá autorizar pequeñas va-riaciones que tiendan al perfeccio-namiento de los mismos y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo es-time oportuno la instalación de un contador volumétrico en la to-ma, que limite el caudal al señala-do en la condición primera.

Tercera.— Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de

un año a partir de la misma fecha. La puesta en riego total, deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

Cuarta.— La inspección de las obras e instalaciones, tanto duran-te las construcciones como en el período de explotación del aprove-chamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Or-ganismo del principio de los traba-jos.

A dicho fin el personal de esta Comisaría de Aguas, podrá visitar previo aviso o no, y cuantas veces se estime oportuno, las instalacio-nes y lugares del aprovechamiento, debiendo el titular autorizado y personal dependiente del mismo, entre el cual debe figurar un técni-co competente, proporcionar la in-formación que se les solicite.

No podrá darse comienzo a la explotación del aprovechamiento hasta que se efectúen las compro-baciones que estime necesarias esta Jefatura, previo aviso del con-cesionario, sobre terminación de obras e instalaciones y se le comu-que la aprobación de las mismas.

Quinta.—Se accede a la ocupa-ción de los terrenos de dominio público, necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres le-gales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.— El agua que se concede queda adscrita a la tierra quedando prohibido su enajenación, cesi-ón o arriendo con independienc-ia de aquélla.

Séptima.— La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda cla-se de obras públicas, en la forma que estime conveniente pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otor-ga por el tiempo que dure el ser-vicio a que se destina, con un pla-zo máximo de 99 años, sin perjui-cio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obli-gación de ejecutar las obras neces-arias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente

indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuen-cia de los Planes del Estado o de la necesidad de respetar los cauda-les de los aprovechamientos otor-gados con anterioridad, situados aguas abajo del que se pretende o para el ejercicio de los aprovecha-mientos comunes, sin que el con-cesionario tenga derecho a recla-mación o indemnización alguna.

Novena.— Esta concesión queda sujeta al pago del canon estableci-do o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, por las obras de regulación realizadas por el Estado, en esta o en otras corrientes, que proporcionen o su-plan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abo-no de los demás cánones y tasas dispuesto por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado», del 5 febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar que-den dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada la concesión pa-sando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando su-jetos a las nuevas normas econó-mico-administrativas, que se dic-ten con carácter general.

Décima.—Queda sujeta esta con-cesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la In-dustria Nacional, contrato y acci-dentes de trabajo y demás de ca-rácter social.

Undécima.—El concesionario que-da obligado a cumplir tanto en la construcción como en la explota-ción, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

Duodécima.— Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condicio-nes y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándo-se la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticio-nario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este docu-mento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de

la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (Gaceta de Madrid del 11 de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas dentro del plazo de quince (15) días, que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. a los efectos oportunos.

Valladolid, 14 de agosto de 1979.
El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

4128.—5.485,00

Junta Electoral de Zona de Aranda de Duero

El Presidente de la Junta Electoral de Zona de Aranda de Duero, hace saber:

Que, cumpliendo lo ordenado en el artículo 18 de la Ley 39/1978, de 17 de julio, de Elecciones Locales, aplicable a las Elecciones Municipales Parciales convocadas por Real Decreto 1834/1979 de 20 de julio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de julio, se ha hecho proclamación de candidaturas, habiendo quedado proclamadas definitivamente las listas que a continuación se expresan:

GUMIEL DEL MERCADO:

Unión de Centro Democrático

Eduardo Izquierdo Calvo
Tomás Herrero Sierra
Avelino Calvo Frias
Auxilio Martínez Esgueva
Edilberto Hernando Arroyo
Teodoro Lucas Calvo Esgueva
Eleuterio Muriel Esgueva.

Partido Socialista Obrero Español

Teófilo Muriel Calvo
José Luis Crespo Izquierdo

Teófilo Calvo Rico
Manuel Calvo Figuera
Cesáreo Crespo Monzón
Miguel Angel Arroyo Montes
Quintín Calvo Rico.

Suplente:

Felipe del Valle Pineda.

Alcalde Pedáneo de la Entidad Menor Guma, del municipio de La Vid y Barrios

Agrupación de Electores

Clemente Rodríguez Parra.

Dado en Aranda de Duero a 28 de agosto de 1979. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente de la Junta (ilegible).

Junta Electoral de Zona de Villarcayo

D. Antonio Martínez Adúriz, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Villarcayo (Burgos).

Hago saber: Que esta Junta Electoral de Zona, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado proclamar las candidaturas para las Elecciones Locales Parciales segundas, que a continuación se relacionan:

MUNICIPIO DE LOS ALTOS

Alcaldía Pedánea del pueblo de Dobro. - Agrupación Independiente

D. Alvaro Alonso Martínez.

Villarcayo, 27 de agosto de 1979.
El Presidente, Antonio Martínez Adúriz.

Ayuntamiento de Valle de Mena

Instruido expediente de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el art. 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Villasana de Mena, a 4 de septiembre de 1979. — El Alcalde, A. Robredo.

Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de julio del año en curso, se instruye expediente para la enajenación de seis edificios municipales, en pública subasta.

El expediente en cuestión se encuentra de manifiesto en Secretaría Municipal, por un plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones pertinentes.

Cuevas de San Clemente, a 31 de agosto de 1979. — El Alcalde, Nemesio García.

Ayuntamiento de Tejada

El Ayuntamiento de mi presidencia, acordó la prórroga expresa del Presupuesto Ordinario de 1978, para todo el Ejercicio de 1979 en las condiciones establecidas por el Real Decreto 1256/1979, de 25 de mayo.

Por lo que se expone al público el expediente correspondiente, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de ser examinado y oír reclamaciones por cuantos interesados lo deseen.

Tejada, 17 de agosto de 1979. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Rojas

El Ayuntamiento de mi presidencia, acordó la prórroga expresa del presupuesto municipal ordinario de 1978 para todo el ejercicio de 1979, en las condiciones establecidas por el R. D. 1256/1979 de 25 de mayo.

Por lo que se expone al público el expediente correspondiente, por plazo de quince días hábiles, a efectos de oír reclamaciones, y durante cuyo plazo podrá ser examinado libremente por cuantos interesados lo deseen.

En Rojas, a 1.º de septiembre de 1979. — El Alcalde, Severino Ruiz.